Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0242

Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos N.º 1065/2023.

Aprobado definitivamente el EXPEDIENTE N.º 1065/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ceclavín, 21 de diciembre de 2023
Arturo González Macías
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-7628
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN
PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN
TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

ANEXO I

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por todo ello se hace precisa la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA por medio de la presente,

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2415	131.00	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO. LABORAL TEMPORAL.	80.000,00	200.000,00	280.000,00
2311	160.00	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	200.000,00	215.000,00
320	160.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. SEGURIDAD SOCIAL.	2.805.00	10.000,00	12.805,00
342	625.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS. MOBILIARIO.	500,00	100.000,00	100.500,00

CVE: BOP-2023-7628
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN
PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN
TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

338	609.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO EN GENERAL.	876,13	150.000,00	150.876,13
419	212.00	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	500,00	100.000,00	100.500,00
454	463.00	CAMINOS VECINALES A MANCOMUNIDADES	13.000,00	50.000,00	63.000,00
			112.681,13	810.000,00	922.681,13

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	810.000,00
	TOTAL INGRESOS	810.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

CVE: BOP-2023-7628
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE
CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

[En este apartado deben acreditarse los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

La justificación de este expediente viene determinada por la necesidad de llevar a cabo, con respecto al área de gasto 2 en materia de personal, los gastos de personal generados en el seno de la subvención de la Junta de Extremadura del PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO, así como, atender los gastos de Seguridad Social generados por parte del personal de Centro Residencial Mixto de Mayores y Centro de Día para los cuales el créditos actual es insuficiente y el servicio debe seguir prestándose.

La justificación relativa al incremento en el área de gastos 3 en materia de inversión viene determinada por la previsión de adquisición de elementos y maquinaria de carácter deportivo y utillaje o mobiliario cultural, así como la adquisición de un generador eléctrico municipal. En materia de personal, en esta área, es para hacer frente a los gastos del personal por si fuera insuficiente al estar ajusta esa aplicación presupuestaria.

Con respecto al área de gasto 4 en materia de gasto corriente el incremento viene referido a la insuficiencia de dinero en la aplicación presupuestaria referenciada y las aplicaciones presupuestarias relativas a las aportaciones a Mancomunidad se incrementan por la previsión de subida de los precios en general y por una mayor actuación del parque de maquinaria en nuestro término municipal.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CVE: BOP-2023-7628
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es